



## DECRETO N° 920/2019

Mediante el Decreto 914/2019, de fecha 2 de diciembre, se acuerda iniciar el expediente de suministro para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de graderíos telescópicos motorizados en el pabellón municipal de Almàssera (expte. 92/2019)

Visto que consta en el expediente 92/2019 la siguiente documentación:

- la memoria justificativa del contrato,
- Decreto de inicio expediente
- Pliegos de cláusulas administrativas particulares
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de secretaría de fecha 3 de diciembre de 2019.
- Informe de intervención de fecha 3 de diciembre de 2019.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de Alcaldía n°560/2019, publicado en el BOP el 2-VIII-2019, en que se delegan atribuciones y competencias en la Junta de Gobierno Local.

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Avocar la competencia delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local para este caso concreto, y por razones de urgencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación del suministro e instalación de graderíos telescópicos motorizados en el pabellón municipal de Almàssera, así como la memoria justificativa del contrato, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, mejor oferta, varios criterios de adjudicación, con el siguiente precio de licitación:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	I.V.A. 21%	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA incluido)
29.770,00	6.251,70€	36.021,70 € IVA





**TERCERO.-** Autorizar el gasto por importe de total de 36.021,70 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/625.00 Mobiliario y equipamiento instalaciones deportivas.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en los artículos 63, 135, 159 y 347 LCSP, anuncio de licitación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 150 LCSP.

La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: Alcalde, D. Ramón Puchades Bort o en quien delegue.
- Vocales:
  - La Secretaria de la Corporación.
  - La Interventora de la Corporación. D<sup>a</sup> Isabel Macián García Suplente, la Tesorera Municipal.
  - El Jefe de la Policía Local. D. Martín Almendros Bautista.

La mesa de contratación procederá a calificar la documentación presentada y propondrá al órgano de contratación el licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa.

**SEXTO.-** Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya efectuado la mejor oferta para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad

**SÉPTIMO.** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

**OCTAVO.** El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

**NOVENO.** La formalización del contrato se realizará en documento administrativo. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.





Ajuntament  
d'Almàssera  
(València)

**DÉCIMO.** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Almàssera, a la fecha de la firma electrónica**

**LA SECRETARIA**

**EL ALCALDE**

